



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 OCT 2023

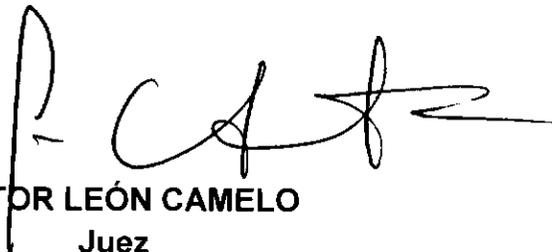
Proceso N° 2021-00086

Revisadas las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Se requiere a la parte actora por segunda vez para que, dentro de los 30 días siguientes, acredite el diligenciamiento de los oficios Nros. del 1377 1381 de 23 de junio de 2021 (fls. 95 al 99), los cuales se encuentran disponibles en Secretaría desde esa data para su retiro.
2. Una vez verificado el expediente, se advierte que el ingreso efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas adolece de un yerro en la medida en que el mismo se marcó como *privado* (fl. 102).

En ese sentido, y con el fin de evitar futuras nulidades, se ordena que por Secretaría se incluya nuevamente el emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., con la indicación que dicha consulta debe ser pública, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº 030

Fecha 30 OCT 2023

El Secretario

